LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO DE RECTORES
CONSEJO DE RECTORES

Partida	:	09	
Capitulo	:	13	
Programa	:	01	

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		132.051
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		130.046
	03	De Otras Entidades Públicas		130.046
	001	Universidades		130.046
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.005
	10	Ingresos por Percibir		1.005
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		132.051
21		GASTOS EN PERSONAL	01	66.863
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	59.604
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.584
	04	Mobiliario y Otros		1.328
	06	Equipos Informáticos		1.270
	07	Programas Informáticos		986
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.500

Glosas:

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

5

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 4.717

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 1.793

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.793

02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 443